

DIAGNÓSTICO

Sobre la situación profesional del colectivo de neskatillas y empacadoras

José M^a Ucelay. *Neskatil-bat (una muchacha)*, 1922.
Óleo sobre lienzo. Museo de Bellas Artes de Bilbao.



DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL DE LAS NESKATILLAS Y EMPACADORAS

Dirección Técnica:

Subdirección General de Economía Pesquera

Dirección General de Ordenación Pesquera

Secretaría General de Pesca

Redacción y maquetación:

Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero

1ª Edición:

Febrero 2016



PRESENTACIÓN (págs. 5 - 8)

I. Introducción	6
I.1. Objetivos y metodología	7

ASPECTOS GENERALES (págs. 9 - 25)

2. Una aproximación a los oficios de neskatillas y empacadoras	10
3. Estadísticas sobre empleo en estos oficios	14
4. Regulación laboral, fiscal y protección social	16
5. El camino hacia la profesionalización	18
6. Principales hitos: visibilidad y liderazgo	20
6.1. Reconocimiento europeo	21
6.2. Encuadramiento en el Régimen Especial del Mar	22
6.3. Creación de la federación de profesionales del mar	24

ANÁLISIS SOCIOLABORAL págs. 26 - 43)

7. Precarización y prestaciones sociales	27
7.1. Coeficientes correctores de la edad de jubilación	28
8. Intrusismo	30
9. Actividad insuficiente y de carácter discontinuo	32
9.1. Rendimiento de la actividad como medio fundamental de vida	34
9.2. Formación y diversificación	35
9.3. Medidas socioeconómicas para el cese de actividad	36
10. Salud y enfermedades profesionales	39
11. Relevo generacional	43

ÍNDICE DE CONTENIDOS

6. NOTAS ACLARATORIAS (págs. 44 - 45)

7. BIBLIOGRAFÍA (págs. 46 - 48)

8. ANEXO (cuestionario) (págs. 49 - 53)

PRESENTACIÓN



Escultura de Casto Solano a las “Mujeres trabajadoras del Mar” ubicada en Ondarroa, dedicada a las neskatillas. / **Foto:** CASTO SOLANO ([Ver Galería del autor](#)).



Vista posterior de la escultura en homenaje a las mujeres del mar / **Foto:** Casto Solano.

I. Introducción:

Desde siempre las mujeres han tenido un gran protagonismo en el sector pesquero en las regiones del norte de España y han contribuido al sostén de sus economías familiares. También, y de forma esencial, han propiciado el impulso de la economía pesquera a través de su propio trabajo en tierra, bien como empleadas de las fábricas de conserva o salazón, bien con la venta del pescado en el mercado o por las calles (como en el caso de las sardineras) o bien desarrollando actividades conexas a la pesca como la elaboración y reparación de redes. En el caso del País Vasco destacan especialmente las figuras de las neskatillas y empacadoras, mujeres encargadas de recibir a los barcos cuando estos llegan a puerto para realizar la descarga, llevarse la mercancía, clasificar y ordenar el pescado y proceder a su venta, entre otras muchas labores.

A través de su unión, organización y presencia en foros tanto nacionales como internacionales, estas mujeres han ido adquiriendo importantes derechos y una mayor visibilidad en los últimos años, embarcadas en un proceso de profesionalización, en el que aún quedan pendientes algunas conquistas que constituyen reivindicaciones históricas del colectivo.

I.1. Objetivos y metodología:

El presente diagnóstico persigue dar a conocer el trabajo de las neskatillas y empacadoras, partiendo de una serie de aspectos generales acerca de estas profesiones como son la definición de estos oficios y las labores que realizan las profesionales que los ejercen, la regulación laboral a la que están sujetas estas trabajadoras, el proceso de profesionalización que han seguido, así como los principales hitos en materia de visibilidad y liderazgo que han alcanzado en los últimos años, junto con las estadísticas actualmente disponibles sobre empleo en este ámbito de la actividad pesquera. Todo ello con el fin de contextualizar dichas profesiones, poco conocidas fuera del ámbito territorial del País Vasco, y favorecer un mayor conocimiento de las circunstancias laborales de quienes las realizan. Posteriormente, se ha llevado a cabo un análisis cuantitativo a través del cual se abordan los principales aspectos que definen el perfil socioeconómico de neskatillas y trabajadoras. A partir de este análisis se ha profundizado en las principales problemáticas del colectivo, con el objetivo de aportar unas conclusiones que puedan servir de punto de partida para afrontar y dar respuesta a cada una de ellas.



Neskatillas trabajando en el puerto / Foto: Iñigo Rodríguez (Sukalarte).

Es importante aclarar que, aunque en este documento nos referiremos a los oficios de “neskatillas” y “empacadoras”, existen otros afines o asimilables a estos que, bajo otras denominaciones e igualmente desarrollados por mujeres, se dan en otros territorios del norte de España.

La elaboración del presente diagnóstico parte de la documentación y bibliografía disponible sobre la figura de las neskatillas y empacadoras. En especial, se ha utilizado como base documental para extraer las principales problemáticas de este grupo profesional la **memoria de actividades realizada por la Federación de Mujeres Profesionales del Mar de Euskadi en 2015**, que contiene un informe detallado sobre la situación sociolaboral de estos colectivos y sus principales propuestas de mejora. Asimismo ha servido de base a este estudio la **información facilitada por el Gobierno Vasco a través de la Fundación HAZI**, dependiente del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

También se ha utilizado como otra de las fuentes principales la información y los estudios procedentes del Instituto Social de la Marina en relación con las rederas, neskatillas y empacadoras. Igualmente, en la fase de investigación se han consultado las hemerotecas de prensa y noticias relacionadas con el sector.

The image shows a digital questionnaire form with the following sections and questions:

- QUESTIONNAIRE** Información sobre el rol profesional de neskatillas y empacadoras
- Propósito de la encuesta** sobre la profesión y la unidad familiar:
- nombre:** (Indicador de que debe ser obligatorio)
- sexo:** mujer hombre
- ¿Cuál es su profesión?** (Indicador de que debe ser obligatorio):
 - Limpieza
 - Empacadora
 - Otro (especificar):
- ¿Dónde trabaja?** (Indicador de que debe ser obligatorio):
 - Casa
 - Otro (especificar):
 - Empresa
- ¿Desea cambiar su profesión o actividad profesional?**
- ¿Cuáles son las razones para cambiar o mejorar su actividad?** (Indicador de que debe ser obligatorio):
 - No hay razón
 - Necesidad de mejorar
 - Mejorar su formación, mejorar sus condiciones de trabajo
 - Otras razones (especificar):
- ¿Ha desarrollado con anterioridad un trabajo profesional relacionado con su sector profesional?** Sí No
- ¿Cuál es su nivel de formación?** (Indicador de que debe ser obligatorio):
 - Primaria
 - Secundaria
 - Superior
 - Grado
 - Posgrado
- ¿Número de miembros de la unidad familiar:** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Más de 10
- ¿Tiene hijos, nietos u otras personas dependientes a su cargo?** Sí No (Indicador de que debe ser obligatorio):
 - Si la respuesta anterior es afirmativa, indique con qué tipo de cargo cuenta para el cuidado de estas personas:
 - Un miembro más que no tiene ningún tipo de formación profesional
 - Otro (especificar):
- ¿Ha desarrollado algún miembro de su unidad familiar o familiar profesional?** Sí No
- Si la respuesta anterior es afirmativa, indique qué:
- ¿Cuál actividad profesional de dicho familiar?**
- ¿Qué tipo de formación ha desarrollado dicho familiar (especificar, si aplica, los años académicos)?** Sí No
- Si la respuesta anterior es afirmativa, indique qué:
- ¿Cuál actividad profesional de dicho familiar?**

Posteriormente, se busca proceder a un análisis cuantitativo a partir de la interpretación de los datos que resulten de la **encuesta propia (VER ANEXO)** diseñada por la Red para extraer información sobre una serie de aspectos socioeconómicos (unidad familiar, situación laboral, formación, asociacionismo, salud y seguridad laboral, igualdad de oportunidades y valoración de la profesión, etc.), que ha sido enviada telemáticamente a las asociaciones que integran a las mujeres de estos colectivos.

BLOQUE I

INTRODUCCIÓN A LOS OFICIOS DE NESKATILLAS Y EMPACADORAS: ASPECTOS GENERALES



Foto: REMSP ©

2. Una aproximación a los oficios de neskatillas y empacadoras:

Los de neskatilla y empacadora son, junto al de redera, dos oficios muy arraigados en la tradición pesquera vasca, que vienen siendo ejercidos desde hace décadas por mujeres.

En el País Vasco se denomina **neskatilla** a la mujer encargada de recibir a los barcos con las cajas preparadas cuando estos llegan a puerto para realizar la descarga, llevarse la mercancía y proceder a su venta. También se ocupa del aprovisionamiento de los víveres que necesitan los *arrantzales* [pescadores] para zarpar y pasar una temporada en alta mar. Estas mujeres componen un colectivo formado habitualmente por familiares de los marineros (esposas, hijas, hermanas...).

Según resume su trabajo como neskatilla Josefi Suárez, en una entrevista de 2012 para la revista de la Asociación Emakume eta eskubideak ("EMAKU") *“cuando viene el barco, tengo que estar en el puerto a la hora que venga. No tenemos un horario fijo de trabajo. Se podría decir que somos como los médicos. Cuando viene el barco con el pescado lo descargamos, luego estamos en la venta del pescado en la cofradía, seguidamente lo preparamos y seleccionamos y después ese pescado hay que llevarlo, y ahí se generan nuestros problemas y nuestras lesiones porque pesa mucho”*.

“Cuando venía el barco con el pescado nosotras éramos las que lo recibíamos, lo descargábamos y llevábamos a la Cofradía para que lo vieran, lo valoraran y después ponerlo a la venta. [...]. Llevábamos una vida muy dura, las cajas de anchoa iban a la fábrica llenas y nosotras las cargábamos. ¡Imagínate lo que es subir 70 cajas de pescado por las cuestas! Pero trabajábamos con entusiasmo porque en Lekeitio siempre hemos funcionado como una cooperativa, en la que todo todos nos ayudábamos. Aguantábamos todo esto porque el barco tenía que salir a la mar y eso era lo más gratificante. Un trabajo esclavo, pero que te hacía sentir llena”, explica en una entrevista de 2015, realizada por la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, la neskatilla y redera M^a Pilar Uskola.

Las neskatillas desarrollan su actividad, principalmente, en los puertos vizcaínos de Bermeo y, en menor medida, en Lekeitio y Ondarroa. En Guipúzcoa, no obstante, no hay constancia de la existencia de una figura similar. Estas trabajadoras prestan sus servicios a la flota de bajura y, por lo general, son neskatillas de la flota de cerco y de la flota artesanal. Normalmente cada barco tiene una o en algunos casos dos, las cuales cotizan al Régimen Especial del Mar (REM) como autónomas. Estas mujeres van “a la parte”, ya que tienen una participación en la partija del barco ^[NOTA 1].

Según los datos de afiliación al REM del Instituto Social de la Marina, a diciembre de 2014 se contabilizaban un total de 56 neskatillas, un número considerablemente inferior al de finales de 2013, cuando eran 68.

Por su parte, el colectivo de **empacadoras** está formado por mujeres que realizan su actividad en el puerto de Ondarroa, donde se dedican a pesar, clasificar, renovar el hielo y ordenar las cajas de pescado, descargadas de la flota o de camiones procedentes de las lonjas de las diferentes empresas antes de su subasta; una labor que comienza al anochecer, para que a partir del amanecer todo esté preparado para la venta.

Estas mujeres trabajan para el subsector extractivo de altura al fresco, realizando descargas que pueden durar aproximadamente 3 horas, y cada empacadora puede llegar a realizar hasta 3 cada noche, moviendo cajas de entre 13 a 45 kilos. Trabajan una media de 4 meses al año, que les reportan unos ingresos anuales en torno a los 4.000 euros [Haig, 2008]. En los últimos tiempos también son las encargadas de empacar, por demanda de las comercializadoras, la pesca en cajas de poliespan. Realizan su tarea en cuadrillas de varias mujeres y, generalmente, siempre para la misma pesca. [Emakunde, 2012].

Como ya se ha apuntado, solamente quedan mujeres dedicadas a este oficio en el puerto de Ondarroa, en la provincia de Vizcaya, ya que ofrecen servicio a la flota de altura al fresco. Según los datos del Gobierno Vasco incluidos en el Programa de la Mujer del Sector Pesquero 2009-2013 (en el marco del Plan Estratégico de Pesca del País Vasco), el colectivo de empacadoras que trabajaban entonces en este puerto no llegaba a 40 mujeres.



Fotograma del documental “Desde Bermeo al Abra”, de 1944, que muestra el trabajo de las mujeres bajando los cestos al puerto de Bermeo, bajo la mirada del arrantzal.

Foto: RTVE - Filmoteca española ©

Neskatillas y empacadoras, al igual que rederas (trabajo que desempeñan también muchas neskatillas vascas) son considerados **oficios artesanales, auxiliares de la pesca**, basados en actividades conexas realizadas desde tierra que resultan absolutamente imprescindibles para las flotas y para el correcto desarrollo de la actividad extractiva, pues hacen posible:

- La gestión de compras y aprovisionamiento de los barcos, la gestión administrativa (trámites legales y bancarios, obligaciones fiscales, pagos de derechos, etc.).
- La información a armadores sobre condiciones de venta en puertos cercanos (situación de oferta y demanda en las subastas).
- El apoyo en la descarga de las capturas.
- La venta del pescado en las lonjas.
- La colocación del pescado vendido en embalajes de menor tamaño.
- El cosido de las redes, en el caso de las rederas y neskatillas de cerco.

En otras zonas de la cornisa cantábrica también se dan oficios auxiliares similares desarrollados por mujeres. Concretamente, en **Cantabria** existe una figura semejante, tradicionalmente denominada “**muchacha del barco**”, que realiza funciones asimilables a las de las neskatillas y empacadoras vascas, pues son las encargadas en tierra de atender las necesidades de las embarcaciones, acarreando los cestos, el carbón, el comestible o el pescado capturado que trasladan a las cofradías, así como otras tareas imprescindibles para la buena administración del barco.

La principal singularidad de todos los oficios citados anteriormente es su marcado carácter discontinuo, puesto que, al depender tan directamente de la pesca, estas mujeres no realizan su trabajo todos los días, sino tan solo aquellos en que llega a puerto pescado para descargar, clasificar, distribuir y trasladar. En el caso concreto de las empacadoras, que son contratadas laboralmente, esta discontinuidad en los servicios ha condicionado su trabajo, especialmente la jornada y el salario. Pero, sobre todo, también las reglas de afiliación y cotización a su correspondiente régimen de seguridad social [...] que es el régimen Especial de los Trabajadores del Mar. [Carril Vázquez, 2004]



Muchachas del barco llevando la muestra de bocarte a la cofradía en Castro Urdiales

Foto: Mercedes Perales ©

3. Estadísticas sobre empleo en estos oficios:

La distribución de los oficios auxiliares vinculados a la pesca que tradicionalmente han sido realizados por mujeres en el País Vasco es muy heterogénea, con un reparto desigual a lo largo de la costa, en el que predominan los puertos vizcaínos de Ondarroa y Bermeo, que son los que mayor número de mujeres registran en estas actividades.

El **Gobierno del País Vasco** —según los datos recogidos el *Programa de la Mujer del Sector Pesquero, incluido en el Plan Estratégico de Pesca del País Vasco para el periodo 2009-2013*— calculaba que en total habría unas **130 mujeres empleadas en oficios auxiliares**: 38 empacadoras, 26 neskatillas de artes menores y 66 rederas y neskatillas de cerco. Concretamente, los oficios de neskatilla y empacadora se dan de manera exclusiva en la provincia de Vizcaya, mientras que en Guipúzcoa solo existen rederas.

Por su parte, el **Instituto Social de la Marina** —a partir de datos correspondientes a **marzo de 2013**, desagregados por localidad, grupo y subgrupo de cotización— contabiliza una cifra algo inferior (**140 mujeres en total**), como se muestra en las siguientes tablas:

NESKATILLAS VIZCAYA			
LOCALIDAD	Grupos de Cotización		Indicadores Estadísticas de Afiliación
	GRUPO	SUBGRUPO	Afiliados REM
BERMEO	Grupo 3º	C. Propia	43
LEQUEITIO	Grupo 3º	C. Propia	3
ONDARROA	Grupo 3º	C. Propia	30
TOTAL			76

Fuente: Instituto Social de la Marina (Datos de marzo de 2013).

REDERAS GUIPÚZCOA			
LOCALIDAD	Grupos de Cotización		Indicadores Estadísticas de Afiliación
	GRUPO	SUBGRUPO	Afiliados REM
FUENTERRABÍA	Grupo 3º	C. Propia	15
GUETARIA	Grupo 3º	C. Propia	35
ORIO	Grupo 3º	C. Propia	12
PASAJES SAN PEDRO	Grupo 3º	C. Propia	2
TOTAL			64

Fuente: Instituto Social de la Marina (Datos de marzo de 2013).

No obstante, **las anteriores cifras de empleo podrían haberse reducido en los años 2014 y 2015**, como se muestra a continuación.

PERIODO	LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPOS DE COTIZACIÓN			INDICADORES ESTADÍSTICAS DE AFILIACIÓN	PERTENECEN A ASOCIACIONES	
		Mes	Dirección Provincial	Grupo	Subgrupo		Detalle
Enero 2014	VIZCAYA *		Grupo Tercero	C. Propia	C.P. Neskattillas	68	43
	GUIPÚZCOA		Grupo Tercero	C. Propia	C.P. Rederos	52	44
TOTAL GENERAL					120	87	

* En dicho colectivo de neskatillas y empacadoras de Vizcaya existen 14 rederas que están encuadradas indebidamente en dicho subsector.

Fuente: Hazi (Cooperación del Gobierno Vasco para el desarrollo del medio rural y marino)

La tabla anterior, con datos de HAZI correspondientes a 2014, muestra una importante diferencia entre las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, pues, como ya se ha expuesto, mientras en la primera no existe la figura de mujer redera (ya que todas las personas que desarrollan este oficio cotizan como neskatillas y/o empacadoras) sí se da en cambio en la segunda ^[NOTA 2]. Como se observa, asimismo, de las 120 personas inscritas como autónomas en el grupo tercero del REM, 87 de ellas se encuentran afiliadas a alguna de las organizaciones de mujeres existentes en el sector pesquero vasco.

Según el organismo que aporta los datos, este asociacionismo “*garantiza la homogeneidad del colectivo, su autogestión y sobre todo la visibilidad del mismo frente a la Administración y la sociedad en general*”.

La tendencia hacia la caída de empleo en estas actividades profesionales que se observa en los últimos años es aún más acusada si atendemos a los datos que recoge el más reciente **Plan Estratégico de Pesca y Acuicultura del País Vasco 2020** (cuya fase de contraste y opiniones concluyó el pasado mayo de 2015). En este documento se calcula **un total de 90 mujeres** trabajadoras en los oficios auxiliares del sector pesquero vasco: 19 empacadoras, 17 neskatillas y 54 rederas.

4. Regulación laboral, fiscal y protección social:

Aunque con anterioridad a la reciente *Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero* los oficios de neskatilla y empacadora no estaban expresamente mencionados en la normativa por la que se regulaba el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM), desde siempre ambos colectivos se han venido considerando dentro de su ámbito de protección ^[NOTA 3].

Así pues, dentro del REM, neskatillas y empacadoras pertenecen al grupo de trabajadores por cuenta propia o autónomos, en el cual también se encuentran los siguientes colectivos profesionales:

a) *Trabajadores o armadores en el rol de técnicos o tripulantes:*

- 1.º *De marina mercante.*
- 2.º *De pesca marítima en cualquiera de sus modalidades.*
- 3.º *De tráfico interior de puertos.*
- 4.º *Deportivas y de recreo.*

- b) Trabajadores de acuicultura desarrollada en zona marítima o marítimo-terrestre.
- c) Mariscadores, percebeiros, recogedores de algas y análogos.
- d) Buceadores extractores de recursos marinos.
- e) Buceadores con titulación profesional en actividades industriales, incluyendo la actividad docente para la obtención de dicha titulación. (Excluidos los buceadores con titulaciones deportivas-recreativas).
- f) Rederos y rederas
- g) Prácticos de puerto”.

Fuente: Artículo 10 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre.

En su condición de autónomas, las neskatillas y empacadoras de Euskadi se encuadran dentro del **Grupo Tercero de cotización**, por lo que —al igual que mariscadoras, percebeiras, rederas, etc.— cuentan con unos coeficientes correctores de un tercio aplicables a la base de cotización, gracias a cuya aplicación su cotización al régimen especial se ve reducida en dos tercios sobre la cuota que resultaría de aplicar el tipo de cotización a su base de cotización; sin que dicha reducción tenga repercusión en la base reguladora para el cálculo de las prestaciones, que estará constituida por la base de cotización sin aplicación de dicho coeficiente corrector.

No obstante, a pesar de que disfrutan de esta ventaja en tanto que se encuadran en un régimen de la Seguridad Social que está bonificado, las neskatillas y empacadoras, a diferencia de otros colectivos profesionales incluidos en el REM, no tienen reconocidos unos coeficientes reductores de la edad de jubilación que sí se consideran para otros trabajadores vinculados al mar, para los cuales sí es posible reducir la edad de jubilación en hasta 10 años como máximo, respecto a la general de 65 años. ^[NOTA 4] Por ello, esta es una de las reivindicaciones tradicionales del colectivo.

A efectos fiscales y de tributación ^[NOTA 5], la mayoría de las neskatillas (aquellas que trabajan para la flota artesanal) están dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) relativo a los servicios relacionados con la pesca y la acuicultura. Asimismo, facturan con IVA y hacen las declaraciones pertinentes y los pagos fraccionados del IRPF. Por su parte, las empacadoras no realizan facturas, ni declaraciones de IVA, ni pagos fraccionados del IRPF, sino que de cara a la declaración de la Renta, la Organización de Productores les prepara un certificado de ingresos y gastos. (Haig, 2008, p. 27)

5. El camino hacia la profesionalización:

En los últimos años, la Administración autonómica ha venido trabajando activamente con el colectivo de mujeres neskatillas y empacadoras para visibilizar y dignificar su papel, fomentando su capacitación y reconocimiento profesional.

Con este fin, en el año 2012 el Gobierno Vasco inició el desarrollo de los dispositivos de certificación profesional para las neskatillas y empacadoras de esta comunidad autónoma, con la colaboración de los departamentos de Educación y Empleo. Finalmente, en 2014 el proceso se materializaba con la obtención del **certificado de profesionalidad en Pescadería y elaboración de productos de la Pesca y Acuicultura (INAJ0109)**, que acreditaba las competencias profesionales adquiridas a través de su experiencia laboral y otras vías no formales de formación. De esta manera, las mujeres con experiencia en estos oficios, pero sin estudios reglados, cuentan desde entonces con un título homologable a los de FP, con validez en todo el territorio nacional y en el extranjero.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como objetivo la implementación y desarrollo de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en orden a favorecer e impulsar la formación Profesional con la finalidad de elevar el nivel y calidad de vida de las personas y promover la cohesión social y económica, así como el fomento del empleo.

Entre los instrumentos y acciones que contempla dicha Ley Orgánica en su artículo 4. Apartado b) está el de establecer un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Dentro de estos procesos de reconocimiento de la competencia (Ley 5/2002 de la Cualificaciones y de la formación profesional) se pusieron en marcha los procesos antes descritos para neskatillas y empacadoras, que con anterioridad ya se habían implementado para las rederas.

Durante meses estos colectivos tuvieron que compaginar su actividad laboral con el proceso de adquisición y evaluación de competencias de la cualificación profesional de *Confección y mantenimiento de artes y aparatos de pesca* (en el caso de las rederas), y de *Pescadería y elaboración de productos de la Pesca y Acuicultura* (en el caso de las neskatillas y empacadoras), conscientes de su compromiso por impulsar la dignificación sociolaboral de unas profesiones que han estado históricamente poco reconocidas. A partir de ahí, con la obtención de dichos certificados, se consiguió individualizar, regular y reivindicar la importancia de este colectivo de mujeres para que su labor fuera reconocida oficialmente.

En diciembre de 2014 tuvo lugar el acto de entrega de los certificados de profesionalidad a las neskatillas y empacadoras de pescado de Euskadi, con el reparto de dichas acreditaciones a un total de 36 mujeres que trabajan en los puertos de Bermeo y Ondarroa. Con este reconocimiento oficial —que llevaban reclamando desde 7 años atrás— se daba por concluida la última fase de acreditación de competencias profesionales de los colectivos de mujeres que trabajan en los oficios auxiliares de la pesca, pues las rederas vascas ya habían obtenido su propio certificado en 2011.

Todo este proceso se llevó a cabo con la esperanza de que dichas acreditaciones contribuyeran a poner en valor la labor de estas profesionales y, por ende, que las mujeres que desarrollan los oficios de neskatilla, empacadora o redera —tradicionalmente considerados trabajos no cualificados— pudieran cambiar de categoría y aumentar su cotización.



Acto de entrega de los certificados a neskatillas y empacadoras de Euskadi.

/ Foto: Fernando Domingo-Aldama.

6. Principales hitos: visibilidad y liderazgo:

Uno de los principales hitos que han alcanzado estas mujeres en lo que respecta a la mejora de sus condiciones de trabajo se produjo el 1 de diciembre de 2007 con la firma de la **Declaración de Ondarroa, bajo el lema “Queremos ser visibles”**. En esta localidad vizcaína, las neskatillas y empacadoras, junto a las rederas del Cantábrico, se hicieron visibles y reclamaron su consideración como colectivo profesional para mejorar las precarias condiciones sociolaborales en las que trabajaban en los puertos pesqueros del País Vasco, Cantabria, Asturias y Galicia.

En dicha declaración, firmada por responsables de las asociaciones de estas cuatro comunidades autónomas, las mujeres de dichos colectivos se comprometían a trabajar conjuntamente a fin de dignificar su profesión y mantener el sector pesquero del Cantábrico. Para ello, instaban, por un lado, a los Gobiernos autonómicos y locales, a las cofradías y a las organizaciones del sector a adoptar una serie de medidas para dar solución a las problemáticas a las que tradicionalmente se enfrentaban: reconocimiento profesional, relevo generacional, infraestructuras, coeficientes reductores, medidas socioeconómicas, enfermedades profesionales, etc. Desde esta declaración el colectivo ha ido alcanzando grandes logros en materia de visibilidad y liderazgo, como los que se señalan en las siguientes páginas:



El puerto de Ondarroa es el único en el que quedan empacadoras. / Foto: TRAGSATEC ©

6.1. Reconocimiento europeo:

En febrero de 2014 el pleno del Parlamento Europeo aprobó un informe en el que instaba a la Comisión Europea a reconocer los oficios de las mujeres del mar, entre las que figuraban las rederas, neskatillas y empacadoras que trabajan en Euskadi. Este informe *sobre medidas específicas en el ámbito de la Política Pesquera Común para desarrollar el papel de la mujer* —aprobado a finales de enero de 2014 por la Comisión de Pesca y la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género de la Unión Europea— recoge las aportaciones contenidas en la mayor parte de las enmiendas presentadas por el Gobierno Vasco, que trasladó a esta institución el testimonio de las interesadas. No obstante, con anterioridad a la aprobación de este documento una delegación de mujeres del sector pesquero del País Vasco pudo viajar a Bruselas para participar en una audiencia pública organizada por el Parlamento Europeo.

En dicho informe se incluye la denominación de los oficios de “neskatilla” y “empacadora” junto al resto de profesiones que tradicionalmente han sido desarrolladas por mujeres en el sector, así como la descripción de sus funciones. Pero sobre todo se aboga por el reconocimiento de los derechos sociales que corresponden a estos oficios vinculados a la pesca, instando a la Comisión y al Consejo a que “*impulsen a los Estados miembros a regular y reconocer*” una serie de factores como las enfermedades profesionales,



Neskatilla descargando y colocando el pescado. / Foto: elcorreo.com - Maika Salguero. ©

así como la aplicación de coeficientes para anticipar la edad de jubilación; la consideración social del papel que desempeñan estas mujeres y el fomento de su participación en la toma de decisiones sectoriales; la adecuación de estadísticas sobre empleo femenino, así como otras muchas reivindicaciones de estos colectivos que implican como paso previo al reconocimiento profesional de los colectivos femeninos del sector (con la consiguiente mejora de su estatus y condiciones laborales).

6.2. Encuadramiento en el Régimen Especial del Mar



Mujeres trabajando en el puerto / **Foto:** Mikel Arrazola (Irekia-Gobierno Vasco).

A mediados de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley reguladora de la protección social de los trabajadores del sector marítimo-pesquero, impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El objetivo de esta reforma legislativa era actualizar la normativa vigente hasta ese momento en la materia (con más de 40 años de antigüedad) y unificar en una única norma con rango legal toda la protección social que tramita el Instituto Social de la Marina (ISM). Asimismo, se buscaba con ello aclarar la complejidad del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM), especialmente en materias como el campo de aplicación, la cotización y la acción protectora. Asimismo, se introducía como principal novedad la incorporación de nuevos colectivos al REM, tanto autónomos como asalariados, que durante años habían reivindicado su encuadramiento en este régimen.

Con motivo de este proceso normativo, las representantes de los colectivos de rederas, neskatillas y empacadoras de la cornisa cantábrica (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco) firmaron el denominado **Acuerdo del Cantábrico Noroeste**, en el que reclamaban una mención a sus respectivos colectivos en dicha Ley para, según señalaban, “*dar de forma definitiva visibilidad al colectivo de mujeres del Mar*” y al reconocimiento de sus derechos.

Tras el correspondiente trámite parlamentario, el 22 de octubre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero*, en la que se introducían una serie de importantes modificaciones en el campo de aplicación del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM).

Posteriormente, tras su aprobación en el Congreso, el 30 de octubre de 2015 se publicó en el BOE un nuevo texto consolidado de la **Ley 47/2015, de 21 de octubre** (Ref. BOE-A-2015-11346), que incluía una **disposición adicional cuarta** en relación al colectivo de neskatillas y empacadoras, según la cual:

“a efectos de su encuadramiento en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se reconoce, como una especialidad de la provincia de Bizkaia, la existencia del colectivo de neskatillas y empacadoras incorporado como personas trabajadoras por cuenta propia dentro del grupo tercero de cotización a que se refiere el artículo 10” de dicha Ley, referente a la clasificación de personas trabajadoras.

Dicha disposición adicional cuarta venía añadida al texto de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, por la **disposición final cuarta** de la **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016** (Ref. BOE-A-2015-11644), con efectos desde el 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida.

A partir de este momento, las neskatillas y empacadoras aparecen por primera vez mencionadas en una Ley, obteniendo así respuesta a unas de sus demandas históricas.

6.3. Creación de una federación de profesionales del mar:

Las mujeres que trabajan en oficios relacionados con la pesca en el País Vasco (neskatillas, empacadoras y rederas) se unieron en 2014 para crear **Itsas Emakume Langileen Federazioa**, la Federación de Mujeres Trabajadoras del Mar de Euskadi. Se trata de una asociación sin ánimo de lucro que ejerce la defensa y representación conjunta de los derechos de todas estas mujeres.



La organización aglutina a las tres asociaciones de mujeres del sector pesquero vasco (Asociación de Rederas y Neskatillas autónomas de Bermeo, Asociación de Neskatillas de Ondarroa, y Asociación de Rederas y Neskatillas de cerco de Euskadi), y en total están representadas unas 90 mujeres que realizan su labor en los puertos de Bermeo, Lekeitio, Ondarroa, Getaria, Orio y Hondarribia.

Según recoge el Gobierno Vasco en su página web, los fines de la Federación son luchar por el reconocimiento de sus enfermedades como profesionales, por la adecuación de las cotizaciones y por la integración de las mujeres en las diferentes estructuras empresariales, con el objetivo de conseguir la mejora de las condiciones sociolaborales, la dignificación y la visibilización de la mujer del sector pesquero vasco.

La Federación, con domicilio social en Ondarroa, tiene entre sus principales funciones:

- El asesoramiento a la Administración en lo referente a los objetivos comunes de la mujer en el sector pesquero.
- La articulación de bases comunes para la mejora y el desarrollo profesional.

- La promoción de la defensa y el mejor cumplimiento de los fines comunes de las asociaciones miembros.
- El establecimiento de estructuras administrativas de asistencia técnica.
- El establecimiento de relaciones de colaboración con otros organismos de Euskadi o de otros ámbitos territoriales de características similares.
- La promoción de organismos de carácter estatal y/o internacional que posibiliten la consecución de los fines marcados.

El Gobierno Vasco colabora con esta Federación de profesionales a través del convenio firmado con la Fundación HAZI en 2014. A través de dicho convenio se busca impulsar la mejora de las condiciones sociolaborales de las rederas, neskatillas y empacadoras, así como el reconocimiento de sus enfermedades profesionales, la aplicación de coeficientes reductores, su incorporación a las diferentes estructuras del sector pesquero, la integración en diferentes redes y el trabajo en red con otras organizaciones.

BLOQUE II

ANÁLISIS SOCIOLABORAL DE LAS NESKATILLAS Y EMPACADORAS



ANÁLISIS SOCIOLABORAL

7. Precarización y prestaciones sociales:

Como se ha apuntado, la mayoría de neskatillas y empacadoras son trabajadoras autónomas del Régimen Especial de Trabajadores de la Mar, incluidas en el grupo tercero de cotización. Históricamente, y atendiendo al desempeño de unas actividades a veces penosas y con un escaso nivel retributivo y prestacional, las neskatillas y empacadoras fueron incluidas en dicho régimen especial, cotizando como autónomas para que así pudieran tener acceso a asistencia médica y poder generar una pensión una vez finalizada su vida laboral. No obstante, a día de hoy, carecen de ciertas prestaciones sociales como los coeficientes reductores de la edad de jubilación, hecho al que se suman unos salarios no muy elevados y unas condiciones físicas a menudo duras en el desarrollo de estos oficios.

Dentro del grupo tercero del REM se distinguen tres categorías de trabajadores: técnicos con titulación, tripulantes y personal no cualificado. Los grupos de cotización 3º y 4º corresponden a la primera categoría, el 8º y el 9º a la segunda, y el 10º y 11º a la tercera. [Cervilla Garzón, 2005].

La base de cotización del grupo tercero para el año 2015 en Guipúzcoa y Vizcaya correspondiente al **grupo 10 de cotización** —en el que se incluyen las neskatillas, empacadoras y mariscadoras a pie— es de 1.176 euros; siendo ésta la base mínima de las categorías profesionales de los diferentes grupos de cotización (como se observa en la siguiente tabla). Además, se da la circunstancia de que estas bases de la Seguridad Social no son uniformes para colectivos de mujeres que pertenecen al mismo grupo de cotización, sucediendo así que las rederas, por ejemplo, cotizan sobre una base más alta que las neskatillas y empacadoras.

A esta baja categorización profesional de las neskatillas y empacadoras se une la precarización salarial propia de un trabajo remunerado en función de las descargas: la mayoría no superan los 4.000 euros de ingresos anuales, ya que sólo trabajan unos cuantos meses al año. [\[NOTA 6\]](#)

BASES GRUPO 3º AÑO 2015		
	CATEGORIAS PROFESIONALES ENCUADRADAS DENTRO DE LOS GRUPOS DE COTIZACIÓN	
	3 y 4	8 a 11
ZONA NORTE		
A CORUÑA LUGO VILAGARCIA VIGO ASTURIAS CANTABRIA	1.392,00	1.293,00
GIPUZKOA BIZKAIA	1.473,00	1.359,00 * 1.176,00
ZONA ESTE		
ALICANTE CASTELLÓN VALENCIA ILLES BALEARS BARCELONA GIRONA TARRAGONA MURCIA	1.599,00	1.347,00
ZONA SUR		
ALMERÍA	1.473,00	1.338,00
CÁDIZ HUELVA GRANADA MÁLAGA SEVILLA MELILLA LAS PALMAS TENERIFE CEUTA	1.377,00	1.248,00

* Grupo 10 de cotización : NESKATILLAS, EMPACADORAS, MARISCADOR A PIE.

7.1. Coeficientes correctores de la edad de jubilación:

Tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, “la edad para acceder a esta prestación será la establecida en el Régimen General. Dicha edad podrá ser rebajada mediante la aplicación de coeficientes reductores en aquellas actividades profesionales de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre en las que se acusen elevados índices de morbilidad o siniestralidad, así como en aquellas otras cuya realización implique una continua separación del hogar y alejamiento familiar”.

Dichos coeficientes reductores están dispuestos en el Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre, por el que se establecen nuevos criterios para determinar la pensión de jubilación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Estos varían según clase de embarcación, tipos de navegación y naturaleza del trabajo, y oscilan entre un 0,40 y un 0,10, siendo los siguientes:

- Trabajos a bordo de buques de la Marina Mercante: de 0,40 a 0,20 .
- Trabajos a bordo de embarcaciones de pesca: de 0,40 a 0,15.
- Estibadores portuarios ^[NOTA 7]: 0,30.
- Mariscadores, percebeiros y recogedores de algas: 0,10

Según el artículo 6 de dicho Real Decreto, “el período de tiempo en que resulte rebajada la edad de jubilación del trabajador [...] se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable para calcular el importe de la pensión”.

Para las mujeres que trabajan como neskatillas y empacadoras el hecho de que se les reconozca el derecho a poder contar con unos coeficientes reductores, en base a la penosidad del trabajo que realizan, ha sido y sigue siendo una de sus principales peticiones en materia de protección social, puesto que consideran que desarrollan un trabajo que, al igual que los citados anteriormente, debe ser considerado duro y sujeto a factores como la carga física, la nocturnidad, la peligrosidad, etc.

En este sentido, a lo largo de los últimos años, la Administración se ha venido mostrando partidaria de una reflexión y análisis profundo acerca de las fórmulas legales para intentar promover la aplicación de dichos coeficientes a estos colectivos, pero teniendo siempre presente el equilibrio financiero del sistema de la Seguridad Social, especialmente en circunstancias marcadas por las restricciones en el gasto público. Asimismo, ha incidido en que cualquier modificación, supresión o aplicación de nuevos coeficientes reductores deberá de ajustarse al procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. ^[NOTA 8]

8. Intrusismo:

El intrusismo y la economía sumergida son otros de los rasgos característicos de estos oficios; que, además, se están viendo incrementados en los últimos años, según denuncian las propias profesionales de esta actividad.

En este sentido, aquellas mujeres que desempeñan su trabajo de manera legal y declarada se quejan de que dicho intrusismo reduce aún más la ya de por sí escasa demanda de sus servicios, y aumenta la precariedad, al ser sus plazas ocupadas por personas que desarrollan estas actividades sin cotizar por ellas. Una competencia desleal que, según señalan, es a menudo ejercida por familiares de los armadores, patrones de los pesqueros o personas con otros puestos de trabajos que tienen flexibilidad laboral.

La escasa regulación legal a la que hasta hace poco han estado sujetas estas actividades ha supuesto que a lo largo de los años el sector haya estado “desregularizado, atomizado y sometido a un fuerte intrusismo”, señala el colectivo.

Esta tradicional problemática se ha acentuado en los últimos años debido a la coyuntura económica y al desempleo, que ha propiciado un aumento del número de personas que ejercen estos oficios de forma irregular, con el consiguiente perjuicio para aquellas neskatillas y empacadoras que sí cumplen con los requisitos que se exigen para el desarrollo de su trabajo y que asumen la carga económica de la cotización.

Para combatir esta problemática, durante los últimos años el Instituto Social de la Marina ha cruzado las rentas de estas profesionales con datos de la Hacienda Foral para comprobar que son trabajadoras autónomas y que su trabajo constituye su medio fundamental de vida. Igualmente, el ISM ha reglado el sector desde el punto de vista normativo; y, aunque no han sido fáciles ni rápidos, se han producido importantes avances en este sentido. Así pues, una de las aspiraciones históricas a nivel de reconocimiento de neskatillas y empacadoras acaba de verse plasmada en la ya citada Ley 47/2015, de 21 de octubre.

El encuadramiento explícito de ambas profesiones en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar que se hace en dicha Ley oficializa y dota a estas mujeres de una entidad laboral propia, pues hasta el momento, según el colectivo, estaban dentro del REM solo “*por analogía*” a otras profesiones.



Según las neskatillas, Ondarroa es uno de los puertos más afectados por el intrusismo. /
Foto: TRAGSATEC ©

Antes de este hito legislativo, las mujeres que trabajan en este ámbito de actividad, a iniciativa propia –y con el apoyo y colaboración del Gobierno Vasco– comenzaron hace años a “autorregularse” a partir de los mecanismos necesarios para la obtención de los certificados de profesionalidad.

Con dichas acreditaciones se identificaban como verdaderas profesionales con una formación específica, y con ello intentaban evitar el intrusismo y obtener una regulación al efecto que limitara el acceso a la actividad a quienes previamente hubieran obtenido el correspondiente certificado, como ocurre en otras profesiones. De este modo, favorecieron una clara distinción entre las mujeres que se dedicaban profesionalmente a estos trabajos de aquellas que o bien los hacían de forma esporádica o bien no ejercían realmente dichas actividades.

9. Actividad insuficiente y de carácter discontinuo:

Los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, la suspensión de acuerdos de pesca, las restricciones de acceso a caladeros, las limitaciones de cuota, las paradas biológicas, la prohibición de la actividad extractiva, así como las propias circunstancias meteorológicas que impiden salir a faenar son algunos de los factores que conducen a la paralización temporal o permanente de la actividad pesquera y con ella a la interrupción o, en el peor de los casos, a la finalización de los servicios que prestan neskatillas y empacadoras.

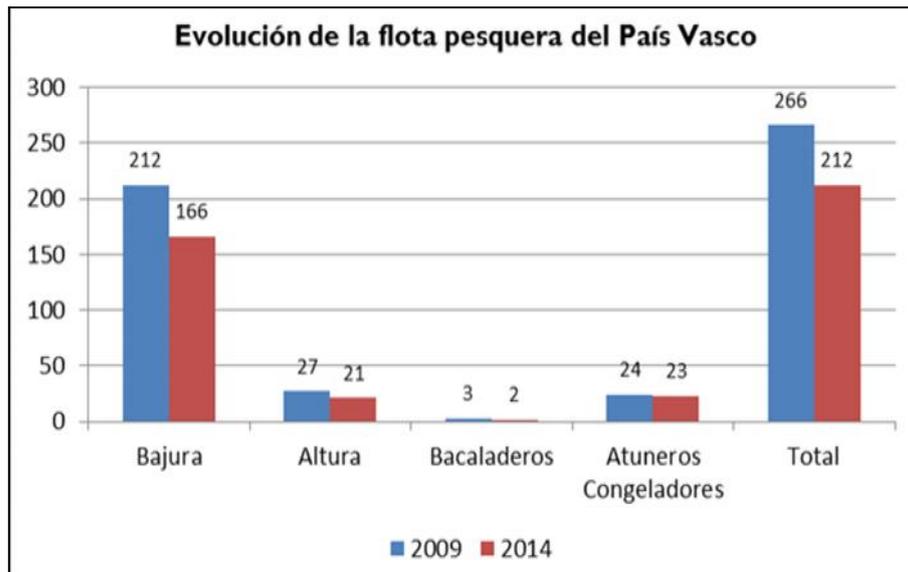
La incertidumbre marcada por esta falta de continuidad laboral propia de un oficio que carece de un ritmo constante y normalizado de trabajo, es una de las problemáticas a las que se enfrentan estas mujeres, que por ello reclaman medidas socioeconómicas para hacer frente a esta situación a través de prestaciones económicas o subsidios en caso de pérdida (temporal o definitiva) de actividad.

Igualmente consideran que dichos subsidios deben completarse con ayudas directas a los pescadores para asegurar el mantenimiento de su actividad, ya que ello también mejoraría la situación laboral de las propias neskatillas y empacadoras.

Puesto que son trabadoras de un oficio auxiliar a la pesca extractiva, estas mujeres dependen para su sustento de la actividad de los propios barcos, pues sin capturas y sin descargas no pueden realizar su trabajo, el cual suelen desempeñar una media de cuatro meses al año, por lo que en la mayoría de casos, aseguran, no pueden depender únicamente de esta actividad.

Además, en el último lustro, la problemática de la escasez de trabajo se está viendo agravada por la paulatina disminución de la flota pesquera vasca, lo que augura un futuro incierto para los oficios tradicionalmente vinculados a ella como los de neskatillas y empacadoras.

Así pues, según los datos que maneja el Gobierno Vasco, desde 2009 a 2014 el número de barcos ha disminuido un 20% (con la pérdida de 51 buques), y también se ha perdido alrededor de un 12% en Potencia (16.000 Kw) y un 10% en Arqueo (8.090 GTs). Igualmente, el empleo a bordo se ha reducido en un 15% (con 500 tripulantes menos).



Fuente: Gobierno Vasco / Plan Estratégico de Pesca y Acuicultura del País Vasco.

9.1. Rendimiento de la actividad y medio fundamental de vida

Según el artículo 10, apartado 2, de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero “para estar incluido en el grupo segundo o tercero como persona trabajadora por cuenta propia, los ingresos obtenidos de tales actividades deberán constituir su **medio fundamental de vida**, aun cuando con carácter ocasional o permanente realicen otros trabajos no específicamente marítimo-pesqueros determinantes o no de su inclusión en cualquier otro de los regímenes del sistema de la Seguridad Social”. Esto se traduce en que neskatillas y empacadoras han de poder obtener de dichas actividades ingresos suficientes para atender sus propias necesidades o, en su caso, las de la unidad familiar.

Para las integrantes del colectivo se trata de un requisito complejo, en tanto que, como se ha apuntado ya en este diagnóstico, se trata de una actividad escasamente remunerada y poco regular, por lo que rara vez puede constituir el sustento único de las trabajadoras que se dedican a ella. Por ello, entienden que los bajos ingresos que perciben por su trabajo como neskatillas y empacadoras no debería, en ningún caso, dejarlas fuera de la cotización a la Seguridad Social en el REM, argumentando que “el exiguo rendimiento de la actividad [...] podría hacer creer, en una interpretación estricta de la norma, que no cumplen el requisito de resultar el medio fundamental de vida”. Por este motivo han solicitado reiteradamente que se elimine de la legislación la referencia a este requisito. [\[NOTA 9\]](#)

No obstante, en la práctica dicho criterio de cotización se ha venido aplicando de una manera flexible en el sentido de que puedan desarrollar otras actividades para complementar los ingresos que perciben como neskatillas o empacadoras. Ello es debido a que se entiende que, a pesar de no ser muy altos, estos ingresos que generan con su trabajo en la actividad pesquera resultan vitales para la supervivencia de la economía de sus familias y para el mantenimiento de la economía del propio sector, especialmente en un contexto de pérdidas de la flota.

9.2. Formación y diversificación:



Foto: Plan Estratégico de Pesca del País Vasco.

De la precarización laboral apuntada anteriormente se desprende la necesidad de que se abran para el colectivo nuevas fórmulas laborales que les permitan completar su actividad como neskatillas y empacadoras (que sigue siendo imprescindible para atender las necesidades productivas y funcionales de la flota) con otras actividades complementarias de diversificación pesquera a través de las cuales puedan incrementar sus ingresos.

Tal y como recoge el **Plan Estratégico de Pesca del País Vasco - Programa de la Mujer del Sector Pesquero 2009-2013**, este salto hacia la diversificación debe partir de la capacitación formativa necesaria. Por ello, una de las acciones que se contemplan dentro del EJE relativo a formación de dicho Plan, y concretamente dentro de la Actuación 1 para la “*capacitación de las personas y reconocimiento de su labor*” es la formación para la innovación, a través de dinámicas para la búsqueda de actividades de diversificación, así como acciones de formación para la diversificación relacionada. En 2012 comenzaron a desarrollarse en el País Vasco talleres formativos en esta línea con el fin de impulsar la generación de nuevas actividades complementarias por parte de las mujeres de los colectivos de neskatillas, empacadoras y rederas, así como con el propósito de mejorar las actividades y aspectos relacionados con la gestión de iniciativas y proyectos en este sentido.

Igualmente, desde entonces se han venido llevado a cabo actuaciones y medidas para la identificación de las oportunidades de diversificación, con el fin último de revitalizar las zonas del litoral dependientes de la pesca.

La **formación** es vital para estos colectivos, no ya sólo en relación a la diversificación, sino en otras materias vinculadas a la propia actividad en el sector (cursos para la obtención del certificado de profesionalidad, primeros auxilios, prevención de riesgos, nuevas técnicas de confección de redes de pesca, manipulación de alimentos, manejo de carretillas elevadoras, etc.). Y, asimismo, es también fundamental en materias complementarias y relacionadas con otras áreas de conocimiento (gestión empresarial, organización, marketing, ofimática, etc.). A través de dicha formación complementaria se da respuesta a las inquietudes formativas de estas mujeres, permitiendo que puedan incrementar sus habilidades y competencias profesionales, lo que contribuye, en última instancia, a la mejora de su capacidad organizativa y a una mayor profesionalización.

Además, dicha capacitación también contribuye al mantenimiento de estos oficios tradicionales de la pesca, pues por medio de ella se contribuye a divulgar a las nuevas generaciones los conocimientos necesarios para que puedan seguir desarrollándolos, transmitiéndoles al mismo tiempo el acervo socio-cultural que representan. Por todo ello, resulta esencial que exista una oferta formativa suficiente y acorde con las necesidades e intereses de estas mujeres.

9.3. Medidas socioeconómicas para el cese de actividad:

En el ya citado Acuerdo Cantábrico Noroeste, las neskatillas, empacadoras y rederas plantean la necesidad de *“adoptar las medidas socioeconómicas de apoyo [...] que durante las paradas temporales de las que son objeto los buques por planes de gestión y/o de recuperación adoptados por la Comisión Europea quedan al descubierto sin posibilidad de obtención de ingresos económicos por falta de actividad, y con la obligación y necesidad de seguir cotizando”*.

A nivel estatal se han dispuesto sistemas prestacionales en este sentido a los que pueden acogerse las neskatillas y empacadoras, en calidad de trabajadoras autónomas del Régimen Especial de Mar, como es el caso de la protección específica por cese de actividad prevista en la **Ley 32/2010, de 5 de agosto** y desarrollada por el Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre. No obstante, sólo podrán solicitar estas ayudas cuando se hayan visto forzadas a cesar su actividad por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, con carácter de fuerza mayor (ajenos a su voluntad, imprevistos o inevitables).

En este sentido, hay que aclarar que no se consideran causas de fuerza mayor los cierres de pesquerías o vedas decretadas por razones de conservación, por lo que las paradas temporales debidas a “*planes de gestión y/o de recuperación*” a las que apela el colectivo nunca podrían argumentarse para solicitar las ayudas que prevé esta Ley.

Dichas ayudas para autónomos sí podrían ser solicitadas, en cambio, por una neskatilla o empacadora que pueda justificar que ha estado trabajando para un único barco que ahora se ha ido al desguace, —y que, por tanto, acredite no poder continuar realizando su actividad— o que asume un nivel de pérdidas igual o superior al que establece la normativa (actualizada por la **Ley 35/2014, de 26 de diciembre**, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en vigor desde el 1 de enero de 2015).

Por otro lado, en relación a la **posibilidad de cotización de durante las vedas**, hay que tener en cuenta que en el caso de los trabajadores por cuenta propia se aplica la legislación vigente en esta materia, teniendo en cuenta que para poder mantener el alta como autónomo en el REM se deben cumplir los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida, al ser ambos fundamentales para su inclusión en este régimen. Es decir, que si durante el tiempo de veda neskatillas y empacadoras no pueden realizar su actividad por estar su trabajo directamente vinculado a la actividad pesquera, procederá su baja en el REM al no cumplir los requisitos necesarios para su inclusión, y máxime cuando estos colectivos se benefician de unos coeficientes correctores en la cotización al citado régimen.

Por otro lado, **a nivel europeo**, el acceso a medidas socioeconómicas para hacer frente a paradas de actividad fue previsto y pactado por el Consejo de ministros de la Unión Europea, e introducido en el Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**.

En el FEMP se deja abierta la **definición de “pescador”**, considerando como tal “*cualquier persona que ejerza actividades de pesca comercial, reconocida por el Estado miembro* (ART. 3 Reg. FEMP). Esto podría llevar a considerar dentro de tal definición las diferentes actividades vinculadas a la pesca (como las realizadas por mujeres: rederas, neskatillas y empacadoras), las cuales, en virtud de ello podrían resultar beneficiarias de ciertas ayudas, por ejemplo, en caso de reestructuración de las flotas para las que trabajan. No obstante, es importante apuntar que en el caso de las **medidas previstas en los artículos 33 y 34 del FEMP** (relativos a las ayudas a la paralización temporal o definitiva de las actividades pesqueras, respectivamente) sólo se contemplan como beneficiarios a:

a) propietarios de buques pesqueros de la Unión que estén registrados como activos y hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (o de 90 días al año durante los dos años civiles anteriores en el caso de las ayudas a la paralización definitiva).

b) pescadores que hayan trabajado en el mar al menos durante 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a bordo de un buque pesquero de la Unión afectado por la paralización temporal (o durante 90 días al año durante los dos años civiles anteriores en el caso de paralización permanente).

De lo anterior se deduce que sólo los “pescadores” embarcados podrían acceder a estas ayudas, quedando excluidos aquellos colectivos que realizan su actividad desde tierra, como las neskatillas y empacadoras. Pese a ello, resulta evidente que la concesión de dichas ayudas a los pescadores favorece el mantenimiento de la actividad pesquera, para que esta siga resultando rentable y, por tanto, también repercute positivamente en la situación laboral de las mujeres que dependen de ella.

10. Salud y enfermedades profesionales:

En el desarrollo de su actividad, neskatillas y empacadoras están expuestas

a constantes riesgos y condiciones higiénico-laborales adversas. Habitualmente, padecen dolencias y lesiones de carácter músculoesquelético en espalda y cuello, así como contracturas y tendinitis en extremidades superiores, provocadas por la realización de movimientos repetitivos, por la adopción de posturas forzadas y por la manipulación de importantes pesos y cargas. Por otro lado, está el hecho de que trabajen habitualmente durante horarios nocturnos y en unas condiciones climatológicas extre-

mas de frío y humedad que también hace mella en su salud, provocando enfermedades como artrosis y reúmas. Igualmente, cuando trabajan de día, su labor suele desarrollarse a la intemperie, con largas exposiciones al sol, lo que también puede derivar en enfermedades de la piel.

Diversos organismos, a nivel regional, nacional y comunitario han reconocido la existencia de estas patologías como indisociables del trabajo que desarrollan estas mujeres, por lo que conviene en que éstas deben ser consideradas oficialmente como enfermedades profesionales y no como contingencias comunes como ocurre actualmente.



Fotos: Euskadi.eus.

En relación a dicha cuestión, hay que acudir en primer lugar a la definición que de enfermedad profesional se realiza en el **artículo 157 de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En él se define como *“la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional”*. Esto quiere decir que tiene que haber una consecuencia directa del trabajo que se ejecuta con la enfermedad profesional y darse en alguna de las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales.

Todo ello sin perjuicio de que en aquellos supuestos en los que no se den los requisitos necesarios para que una enfermedad tenga el carácter de profesional, bien porque no se produce en las actividades concretas establecidas en el catálogo o bien porque no procede de los elementos o sustancias establecidos en el mismo, pueda ser considerada como accidente de trabajo, por ser una enfermedad que tiene su causa en el desarrollo del trabajo.

Actualmente se encuentra en vigor el **catálogo de enfermedades profesionales** aprobado por **Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre** (al que se han añadido nuevas enfermedades a través del Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre). Dentro del citado catálogo se contemplan determinadas enfermedades que pueden ser aplicables a los colectivos de neskatillas y empacadoras, como pueden ser aquellas causadas por riesgos biológicos, como consecuencia en la mayoría de los casos, por la manipulación de las capturas, al entrar en contacto con organismos potencialmente patógenos o por el contacto con especies de peces, otras capturas y productos derivados de éstas, o aquellas otras causadas por riesgo ergonómico, como consecuencia de sobreesfuerzos, manipulación de cargas pesadas, posturas forzadas y tareas repetitivas. Por este motivo, la administración competente en materia de protección de las enfermedades profesionales considera que el colectivo de neskatillas y empacadoras se encuentra lo suficientemente protegido en este sentido, sin que por ello sea necesaria su inclusión concreta en dicho catálogo.

No obstante, según argumentan los distintos colectivos de mujeres profesionales del mar (entre ellos el de neskatillas y empacadoras) el problema a efectos de reconocimiento de sus enfermedades profesionales viene motivado por el hecho de que en dicho catálogo aparecen recogidas muchas de las dolencias que padecen en su trabajo (como las señaladas en el párrafo anterior), pero no así las actividades concretas a las que éstas pueden ser atribuibles —bajo la referencia a “actividades pesqueras”, “actividades auxiliares a la pesca”, u otro tipo de denominación— tal y como sí sucede con otros trabajos, que sí son específicamente mencionados en el catálogo [como es el caso, por ejemplo, de los “pescaderos” (Actividad 01 código 2D0201) o de los profesionales que trabajan “con harinas de pescado y piensos compuestos” (actividad 25)].

De alcanzar esta inclusión, consideran las neskatillas y empacadoras, muchos de los trastornos que actualmente permanecen ocultos o que son valorados como contingencias comunes serían evaluados e indemnizados como enfermedades profesionales, con sus correspondientes prestaciones.

Asimismo, consideran que tal encuadramiento en el cuadro de enfermedades facilitaría la labor de los facultativos a la hora de referir las dolencias asociadas a su trabajo como profesionales en los partes médicos, apoyándose en dicha base legal, pues actualmente resulta más complicado.

Para clarificar los procedimientos de reconocimiento, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN) realiza un seguimiento a las mutuas de trabajo contratadas por las mujeres trabajadoras del mar para diferenciar entre enfermedades comunes y profesionales.



Foto: Mitxi / elmundo.es

En la misma línea, el OSALAN elaboró en 2012 una *Guía de Vigilancia de la Salud de las trabajadoras que realizan actividades auxiliares en puertos pesqueros: rederas, neskatillas y empacadoras* —en colaboración y gracias al trabajo conjunto de técnicos y médicos de los institutos de Seguridad y Salud de las cuatro comunidades autónomas del Cantábrico (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco)—. En esta publicación se da cuenta de las patologías que sufren estas mujeres a causa de su trabajo, con el objetivo de darlas a conocer para ayudar a prevenirlas y, en última instancia, que éstas se incluyan en el catálogo de enfermedades profesionales. En dicha guía se señalan algunos de los principales riesgos a los que están expuestas las neskatillas y empacadoras, entre los cuales destacan los siguientes:

Riesgos físicos

- Caídas (a distinto o mismo nivel); caídas de objetos por desplome, derrumbamiento o caída de objetos en manipulación; pisadas o choques con los mismos; golpes, cortes y pinchazos: daños por proyección de partículas; daños y golpes por vuelcos de equipos o vehículos, etc.

Riesgos termo-higrométricos

Trabajo en ámbitos y espacios con condiciones inadecuadas de humedad y frío (intemperie, lonjas, neveras, depósitos...); exposición al calor intenso o a la radiación solar.

Riesgos ergonómicos

- Daños por empuje o arrastre incorrecto de objetos como cajas, palés, carretillas, etc.
- Posturas forzadas y mantenidas en el tiempo
- Movimientos repetitivos
- Manipulación manual de cargas y aplicación de fuerzas

Riesgos psicosociales

La mayoría asociados a la falta de horarios laborales estables, puesto que dependen de la pesca.

1.1. Relevo generacional:

Como se ha venido señalando a lo largo del presente documento, las profesiones de neskatilla y empacadora (y sus denominaciones equivalentes en las comunidades cantábricas) constituyen oficios artesanos muy arraigados, que han servido para atender a lo largo de los siglos las necesidades funcionales de la pesca, aunque tradicionalmente se hayan desarrollado a la sombra de esta actividad, en apoyo a ella. Sin embargo, y a pesar del descenso de la flota, su intervención sigue resultando necesarias para garantizar la continuidad y buen funcionamiento del sector.

No obstante, el futuro de estas profesiones es incierto, pues no resultan atractivas a las nuevas generaciones debido a las problemáticas que se han ido abordando a lo largo de este diagnóstico. Fundamentalmente, por las duras condiciones de trabajo y las enfermedades inherentes a ellas, unas condiciones del trabajo que no se ven compensada por la remuneración que se percibe, condicionada a que haya o no haya pesca y barcos en funcionamiento, y muy perjudicada por el intrusismo laboral. Todos estos factores, sumados a ciertas carencias en materia de protección social, desincentivan la necesaria renovación de la fuerza de trabajo, poniendo en riesgo el devenir de unos oficios que siguen siendo imprescindibles y de interés histórico-cultural.

A pesar de los avances que se han producido en los últimos años (mayor reconocimiento a través de los certificados de profesionalidad; incremento de la visibilidad gracias a la participación de estas mujeres en distintos foros sectoriales para exponer sus problemáticas; mejora de la organización, empoderamiento y liderazgo del colectivo por medio de las asociaciones y finalmente con la constitución de una federación autonómica, etc.) el relevo generacional parece que no se está produciendo a la vista de las cifras de empleo que arrojan las estadísticas.

Si se comparan los datos de afiliación al REM que recoge el Instituto Social de la Marina, correspondientes a 2013 y a 2014, se observa que el número de neskatillas se ha reducido en un significativo 18% en tan solo un año, puesto que en 2013 había 68, pasando a ser 56 en 2014.

Notas aclaratorias:

[NOTA 1] El sistema de cobro en la flota de bajura es *a la parte*, que consiste en que nadie tiene ingresos fijos, sino que el armador y la tripulación se reparten por igual el importe de la pesca capturada, a esto se le llaman *partijas*. Es un sistema ancestral de partición o reparto de las remuneraciones propio de la flota del Cantábrico.

[NOTA 2] Tras comunicar este problema de encuadramiento de las rederas de Vizcaya a la Subsecretaría de Estado del Instituto Social de la Marina, en diciembre de 2015 las mujeres rederas de los puertos de esta provincia empezaron a formalizar sus solicitudes en las oficinas del ISM para que se corrija su encuadramiento en el Grupo 3 de cotización del REM.

[NOTA 3] La disposición final 4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, introduce la disposición adicional cuarta sobre neskatillas y empacadoras en la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

[NOTA 4] A partir de 1-1-2013, la edad de acceso a la pensión de jubilación depende de la edad del interesado y de las cotizaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral. Para el año 2016 se requiere haber cotizado 36 o más años para poder jubilarse a los 65 años, ya que con menos de 36 años cotizados, la edad de jubilación se incrementa a 65 años y 4 meses.

[NOTA 5] Según la Norma Foral 7/2003, de 26 de marzo, de Reforma del Régimen de Tributación Local, dentro del Grupo 912. Servicios forestales y servicios relacionados con la pesca y la acuicultura “*los servicios de reparación de redes, carga, descarga y empaçado de pescado, cuando sean prestados directamente por las neskatillas o empacadoras de pescado, tributarán por cuota cero*”.

[NOTA 6] Según cálculos aproximados, realizados a partir de datos procedentes de las Haciendas Forales de Vizcaya y Guipúzcoa, recabados por el ISM en relación al nivel de renta de estas trabajadoras, las neskatillas de Bermeo declararon en 2010-2011 unos ingresos medios inferiores a los 5.000 euros anuales, mientras que las rederas de Guipúzcoa se situarían por debajo, con unos ingresos medios de en torno a los 3.000 euros anuales. En ambos casos, se dieron casos de neskatillas y rederas que no habían declarado ningún ingreso por esta actividad.

[NOTA 7] A los efectos previstos en el Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre, se considera estibador portuario al trabajador que preste sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de una empresa estibadora, así como al que preste sus servicios a través de una sociedad estatal de estiba y desestiba, o entidad que la sustituya, de acuerdo con el artículo 2.1.h) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, correspondiente, cuando realice trabajos correspondientes a las actividades que integran el servicio portuario básico de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías, relacionadas en el artículo 85.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, o en el correspondiente de la legislación vigente en cada momento.

[NOTA 8] Por otro lado, la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de seguridad social incorpora una importante previsión relativa a la introducción de coeficientes reductores de la edad de jubilación. Así la Ley prevé que cualquier aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación debe ajustarse a un nuevo procedimiento general reglamentario que exige, entre otros requisitos, la realización previa de estudios sobre las siguientes cuestiones: nivel de siniestralidad en el sector, grado de penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, incidencia de estas condiciones de trabajo en los procesos de incapacidad laboral que generan los trabajadores y requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad. Como consecuencia de dicha modificación se publicó el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social. Por ello cualquier modificación del sistema de coeficientes reductores requiere que se siga el procedimiento establecido en el citado Real Decreto.

Asimismo, la disposición adicional segunda de la citada Ley 40/2007, de 4 de diciembre, señala que “el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero”.

[NOTA 9] Para más información sobre el requisito de que la actividad suponga un “medio fundamental de vida” ver artículo 2 del Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar].

Bibliografía:

Bizi Izaten Ikasiz. *Aprendiendo a vivir* (2012), N° 13 marzo. Galdakao: Asociación Emakume eta Eskubideak (EMAKU).

CARRIL VÁZQUEZ, X.M. (2004) “Aspectos xurídico-laborais e de seguridade social do traballo da muller no mar” en Barreiro González y Fernández Domínguez (coord.) *La mujer en el trabajo. Antiguos y nuevos problemas* (12 de noviembre. León). A Coruña: Universidade da Coruña. Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, 2004, 8: 223-232. ISSN: 1138-039X

CARRIL VÁZQUEZ, X.M. (1999). *La seguridad social de los trabajadores del Mar*. Madrid: Civitas, 1999, págs 114-115

DEL VALLE, Mª Teresa (1982). “Los estudios sobre la mujer en la antropología vasca” en *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, N°. 1, 1982, págs. 123-134. ISSN 1137-439X.

FEDERACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS DEL MAR DE EUSKADI - Itsas Emakume Langileen Federazioa (2015). *Actividades de Itsas Emakume Langileen Federazioa relacionadas con el convenio con HAZI Fundazioaen 2015*. 34 págs.

GOBIERNO VASCO. *ITSASPREBEN: Plan integral para la prevención de riesgos laborales en el sector pesquero del País Vasco de la CAE 2008-2011*. 32 págs. <http://www.nasdap.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/itsaspreben/es_dapa/adjuntos/itsaspreben_def.pdf>

GOBIERNO VASCO. *Plan Estratégico de Pesca del País Vasco Programa de la Mujer del Sector Pesquero 2009-2013*. <http://www.nasdap.ejgv.euskadi.eus/r50-3812/es/contenidos/plan_programa_proyecto/plan_pesca0813/es_agripes/adjuntos/1%20Mujer.pdf>

GOBIERNO VASCO. (2015-2020). *Plan Estratégico de la Pesca y Acuicultura Euskadi 2020*. 131 págs. <http://www.nasdap.ejgv.euskadi.eus/r50-7393/es/contenidos/plan_programa_proyecto/plan_pesca_acuicultura2020/es_def/adjuntos/Plan_Estrategico_Pesca_%202020.pdf>

GOBIERNO VASCO. *Programa Integral de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Pesquero de la CAPV 2009-2013*. 16 págs. <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/plan_programa_proyecto/plan_pesca0813/es_agripes/adjuntos/7%20Itsaspreben.pdf>

GOBIERNO VASCO (2012). *Resultado de los programas de Plan Estratégico de Pesca*. Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad. 126 págs. <http://www.nasdap.ejgv.euskadi.eus/contenidos/nota_prensa/resultados_programa_pep/es_agripes/adjuntos/Publicacion%20Resultados%20Pesca.pdf>

GUISASOLA YEREGUI, Aitor; LORENZO ESPESO, Nieves; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Helena et al. (2012). *Guía de vigilancia de la salud en el sector pesquero : 2ª parte*. Euskadi [etc.]: Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales [etc.]. 95 págs.

HAIG, Nerea (2008). "El colectivo de rederas, empacadoras y neskattillas exponen sus reivindicaciones en una visita al Parlamento Vasco" en *Sustrai* revista agropesquera, N° 84, págs. 26-27

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (2013). Informe en relación con el colectivo de rederas, neskattillas y empacadoras.

MERINO, José María (2000): "La mujer en el ámbito pesquero donostiarra", *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 3, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián. págs. 395-470

ORTEGA VALCÁRCCEL, José (1996). *Gentes del Mar en Cantabria*. Santander: Banco Santander y Universidad de Cantabria, Servicio de Publicaciones. 294 págs.

PAREJA ALONSO, Arantza; ZARRAGA SANGRONIZ, Karmele (2006). *Profesiones, oficios y tareas de las mujeres en Bizkaia. Imágenes de ayer y hoy*. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Bizkaia, Gabinete del Diputado General. ISBN: 84-95790-12-2

PARLAMENTO EUROPEO (2014). *Informe sobre medidas específicas en el ámbito de la Política Pesquera Común para desarrollar el papel de la mujer*. Bruselas, 30 de enero. Documento de sesión de la Comisión de Pesca y Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género. Ponentes: Dolores García-Hierro Caraballo, Raül Romeva i Rueda.

VICENTE PALACIO, Arantzazu (1998). *Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Problemática de su integración en el Régimen General o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*. Ministerio de Trabajo e Inmigración (Secretaría de Estado de Seguridad Social) y Universitat Jaume I.

Páginas web y otros recursos digitales consultados:

Páginas institucionales:

Gobierno Vasco / Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad / Pesca: www.nasdap.ejgv.euskadi.eus/r50-pesca/es

Seguridad Social. Instituto Social de la Marina:

www.seg-social.es

Congreso de los Diputados: www.congreso.es

Senado de España: www.senado.es

Boletín oficial del Estado (BOE): www.boe.es

Comisión Europea - Pesca: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP): http://ec.europa.eu/fisheries/index_es.htm

Federación de Mujeres Trabajadoras del Mar de Euskadi

<http://www.nasdap.ejgv.euskadi.eus/informacion/federacion-de-mujeres-trabajadoras-del-mar-de-euskadi/r50-mujermar/es/>

Diarios digitales y portales de noticias:

- **Diario de Noticias de Bizkaia:** www.deia.com

- **Diario Vasco:** www.diariovasco.com

- **El Correo:** www.elcorreo.com

- **El Diario Montañés:** www.eldiariomontañés.es

- **El País:** www.elpais.com

- **El Mundo:** www.elmundo.es

- **Efe Agro:** <http://www.efeagro.com/>

- **Europa Press:** www.europapress.es

CUESTIONARIO: Diagnóstico sobre el colectivo de neskatillas y empacadoras

Aspectos generales sobre la profesión y la unidad familiar:

Provincia: Puerto en el que desarrolla su actividad:

Edad: Sexo: Mujer Hombre

¿Cuál es su profesión? (seleccione una o varias de las siguientes opciones):

Neskatilla
 Empacadora
 Otra denominación → ¿Cuál?

¿Para qué tipo de flota trabaja? (seleccione una o varias de las siguientes opciones):

Cerco Otro tipo → ¿Cuál?
 Arrastre
 Palangre o enmalle

¿Con cuántos años comenzó a ejercer esta profesión?

¿Cuáles fueron las razones para empezar a ejercer esta actividad? (seleccione una o varias de las siguientes opciones):

Motivos económicos
 Era la actividad que me gustaba
 Seguir con la tradición familiar en el sector pesquero
 Otras razones, señale cual:

¿Ha desempeñado con anterioridad otro trabajo o actividad relacionada con el sector pesquero? Sí No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale cuál:

Situación de convivencia:

Soltera/o Casada/o Viuda/o Separada/o; divorciada/o Vive con su pareja

Número de miembros de la unidad familiar: / N^o de hijos: Uno Dos Tres Más de tres

¿Tiene niños, mayores o personas dependientes a su cargo? No Sí → ¿Cuántas personas?

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale con qué tipo de apoyo cuenta para el cuidado de estas personas:

No cuento con ayuda de ningún tipo Apoyo de familiares o miembros de la comunidad
 Servicio público (guarderías, centros, residencias...) Servicio privado

En la actualidad, ¿algún miembro de su familia se dedica a la actividad pesquera? Sí No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale quién:

A qué actividad pesquera se dedica este familiar:

¿Alguien de su familia se ha dedicado a la actividad pesquera, aunque no la ejerza actualmente? Sí No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale quién:

A qué actividad pesquera se dedicaba este familiar:

Datos laborales:

¿Cuál es su situación profesional?

- Trabajador/a por cuenta propia (o autónomo/a) Otra situación → ¿Cuál?
 Trabajador/a por cuenta ajena
 Trabajador/a por cuenta propia (o autónomo/a) con personas asalariadas

¿En qué régimen de la Seguridad Social cotiza?

- General de la Seguridad Social Especial de los Trabajadores del Mar (REM)
 Especial de los Trabajadores Autónomos Ninguno

¿Cuál es su tipo de contrato?

- Indefinido Temporal (obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción, etc.)
 Fijo – discontinuo Sin contrato Otro tipo → ¿Cuál?

¿Cuál es su tipo de jornada?

En condiciones normales ¿cuántas horas diarias dedica a su actividad? / ¿Cuántas horas semanales? En condiciones normales ¿cuántos meses al año suele trabajar? ¿En qué meses no trabaja como neskatilla/empacadora?

¿Qué actividades que realiza? (seleccione una o varias de las siguientes opciones):

- Recibir a los barcos y realizar la descarga de pescado Traslado de la mercancía a la lonja o a la Cofradía
 Limpieza y ordenación de las cajas de pescado Pesaje, clasificación y preparación del pescado para la venta
 Venta del pescado Colocación del pescado vendido en embalajes Compras y aprovisionamiento de barcos
 Gestiones administrativas (bancos, trámites legales y fiscales, etc.) Reparación de las redes de pesca

Ingresos medios anuales (brutos) por su actividad como neskatilla/empacadora:

- Menos de 3.000€ 3.001 – 5.000€ 5.001 – 7.000€ 7.001 – 9.000€ 9.001 – 11.000€
 11.001 – 13.000€ 13.001 – 15.000€ 15.001 y 17.000€ Más de 17.000€

¿Cuál es su modalidad de remuneración?

- A la parte o participación en la partija del barco Por horas Otra / ¿cuál?

¿Es su trabajo como neskatilla /empacadora su actividad principal? Sí No¿Simultanea su trabajo como neskatilla/empacadora con otra actividad dentro o fuera del sector? Sí NoEn caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale cuál es esa otra actividad:

¿Qué cantidad de ingresos medios anuales (brutos) obtiene por esta otra actividad que realiza al margen de su trabajo como neskatilla/empacadora?

- Sin remunerar Menos de 1.000€ 1.001 – 3.000€ 3.001 – 5.000€ 5.001 – 7.000€
 7.001 – 9.000€ 9.001 – 11.000€ 11.001 – 13.000€ 13.001 – 15.000€ 15.001 y 17.000€
 Más de 17.000€

¿Es usted quien aporta la principal fuente de ingresos de la unidad familiar? Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale en qué medida:

- Mis ingresos suponen el 50% de los ingresos de la unidad familiar Mis ingresos suponen entre el 50% y el 75%
 Mis ingresos suponen el 100%

¿Conoce a personas sin asegurar o que ya estén jubiladas ejerciendo su actividad? No SíSi la respuesta anterior es afirmativa ¿cuántas personas sin asegurar conoce? Muchas Bastantes Pocas

Formación:

¿Cuál es su nivel de formación académica? (de los siguientes, seleccione el nivel de formación más alto que posee):

- Sin estudios
 General básica o primaria
 Secundaria
 Bachillerato
 FP / Grados formativos (Grado medio o superior)
 Estudios universitarios
 Postgrado o especialización

¿Dispone de cualificación profesional o acreditación para su actividad como neskatilla/empacadora?: Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale el título de su acreditación:

¿Dispone de alguna otra titulación o cualificación profesional relacionadas con el sector pesquero? Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale cuál o cuáles:

¿Ha participado en algún curso de capacitación relacionado con su trabajo o con el sector pesquero? Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale qué tipo de cursos:

¿Ha participado en algún curso de formación relacionado con otras materias complementarias para incrementar las competencias profesionales? Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, indique en relación a qué materias (indique una o varias):

- Informática
 Idiomas
 Habilidades sociales y/o comunicativas
 Gestión y/o administración de proyectos
 Salud y/o prevención de riesgos
 Asociacionismo y/o capacidades directivas
 Diversificación pesquera
 Otras materias formativas → ¿Cuáles?

En su opinión, la formación complementaria para mejorar sus competencias es:

- Muy importante
 Bastante importante
 Poco importante
 Nada importante

Asociacionismo y participación en órganos de poder:

¿Pertenece a alguna asociación de neskatillas/empacadoras u otra organización profesional? Sí No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale a qué organización/es pertenece:

Indique si tiene representación en los órganos directivos de dicha organización/es: Sí No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale qué tipo de cargo desempeña:

¿Pertenece a la recientemente creada Federación de Mujeres Trabajadoras del Mar de Euskadi? Sí No

Salud y Seguridad laboral:

¿Dispone de información sobre cómo realizar su actividad sin riesgo para su salud y seguridad? Sí No

¿Cómo calificaría el estado de las infraestructuras e instalaciones en las que trabaja desde el punto de vista de la habitabilidad, higiene, salud y condiciones de seguridad?

- Muy bueno
 BUENO
 Regular
 Malo
 Muy malo

¿Considera necesario adoptar medidas para acondicionamiento y mejora de seguridad de estas infraestructuras?

- No
 Sí → ¿Qué tipo de mejoras?

Página 4

¿Cuáles de las siguientes protecciones utiliza en el desempeño habitual de su actividad? (seleccione una opción o varias):

- Botas y/o calzado especial o antideslizante Gorro/a, visera u otra protección para la cabeza
 Guantes Ropa interior térmica o antihumedad Protección solar
 Otros → ¿Cuáles?

¿Con qué frecuencia usa el anterior equipamiento?

- Siempre lo uso A veces prescindo de ciertas protecciones Rara vez lo uso Nunca lo uso

¿Ha padecido alguna de las siguientes molestias o dolencias a consecuencia de su actividad? (seleccione una o varias):

Trastornos músculo-esqueléticos (dolor, contracturas, inflamación o limitación de movilidad) en estas zonas:

- Cuello/nuca Columna/lumbares Hombros, codo, brazos, muñecas o manos Caderas, rodillas, tobillos o pies

¿Ha sufrido alguna de estas dolencias? (seleccione una opción o varias):

- Tendinitis Artritis Epicondilitis o codo de tenista Síndrome del túnel carpiano
 Quemaduras solares o melanomas Golpe de calor Sabañones Infecciones pulmonares o respiratorias
 Otras → ¿Cuáles?

¿Ha estado de baja médica o en situación de incapacidad temporal debido a dichas dolencias? Sí No

Si ha respondido "sí", en alguna ocasión el médico le ha reconocido las anteriores dolencias como contingencias profesionales y no como enfermedades comunes? No Sí → La mayoría de veces Casi nunca

Igualdad de oportunidades:

¿Se ha sentido alguna vez discriminada en el sector pesquero por motivos de género? Sí No

En caso afirmativo, señale en qué medida se ha sentido discriminada: A menudo En alguna ocasión

¿Considera que las condiciones laborales en la actividad pesquera son iguales para mujeres que para hombres?

- Sí existe igualdad entre mujeres y hombres No existe igualdad entre mujeres y hombres

En caso negativo, ¿quién considera que sufre mayor desigualdad? Mujeres Hombres

Señale en qué sentido observa una desigualdad de condiciones (seleccione una opción o varias):

- Dificultades de acceso a la actividad Sueldo Nivel de responsabilidad y decisión Reconocimiento
 Otras → ¿Cuáles?

¿Cómo calificaría el grado de conciliación de su vida laboral y familiar?

- Tengo muchas dificultades para conciliar Tengo algunas dificultades No tengo ninguna dificultad

¿Cuenta con ayuda para realizar las labores domésticas? Sí No

En caso afirmativo, ¿quién le proporciona dicha ayuda en casa? (seleccione una opción o varias):

- Marido o pareja Hijos Otros → ¿Quién?

Valoración de la profesión y sus perspectivas:

¿Está contenta/a con su profesión? Mucho Bastante Poco Nada

Cree que socialmente su trabajo se valora: Mucho Bastante Poco Nada

Cree que las perspectivas de futuro para su profesión son:

- Muy buenas Buenas Regulares Malas Muy malas

ANEXO (Cuestionario)

¿Cuáles de las siguientes protecciones utiliza en el desempeño habitual de su actividad? (seleccione una opción o varias):

Botas y/o calzado especial o antideslizante Gorro/a, visera u otra protección para la cabeza
 Guantes Ropa interior térmica o antihumedad Protección solar
 Otros → ¿Cuáles?

¿Con qué frecuencia usa el anterior equipamiento?

Siempre lo uso A veces prescindo de ciertas protecciones Rara vez lo uso Nunca lo uso

¿Ha padecido alguna de las siguientes molestias o dolencias a consecuencia de su actividad? (seleccione una o varias):

Trastornos músculo-esqueléticos (dolor, contracturas, inflamación o limitación de movilidad) en estas zonas:

Cuello/nuca Columna/lumbares Hombros, codo, brazos, muñecas o manos Caderas, rodillas, tobillos o pies

¿Ha sufrido alguna de estas dolencias? (seleccione una opción o varias):

Tendinitis Artritis Epicondilitis o codo de tenista Síndrome del túnel carpiano
 Quemaduras solares o melanomas Golpe de calor Sabañones Infecciones pulmonares o respiratorias
 Otras → ¿Cuáles?

¿Ha estado de baja médica o en situación de incapacidad temporal debido a dichas dolencias? Sí No

Si ha respondido "sí", en alguna ocasión el médico le ha reconocido las anteriores dolencias como contingencias profesionales y no como enfermedades comunes? No Sí → La mayoría de veces Casi nunca

Igualdad de oportunidades:

¿Se ha sentido alguna vez discriminada en el sector pesquero por motivos de género? Sí No

En caso afirmativo, señale en qué medida se ha sentido discriminada: A menudo En alguna ocasión

¿Considera que las condiciones laborales en la actividad pesquera son iguales para mujeres que para hombres?
 Sí existe igualdad entre mujeres y hombres No existe igualdad entre mujeres y hombres

En caso negativo, ¿quién considera que sufre mayor desigualdad? Mujeres Hombres

Señale en qué sentido observa una desigualdad de condiciones (seleccione una opción o varias):

Dificultades de acceso a la actividad Sueldo Nivel de responsabilidad y decisión Reconocimiento
 Otras → ¿Cuáles?

¿Cómo calificaría el grado de conciliación de su vida laboral y familiar?

Tengo muchas dificultades para conciliar Tengo algunas dificultades No tengo ninguna dificultad

¿Cuenta con ayuda para realizar las labores domésticas? Sí No

En caso afirmativo, ¿quién le proporciona dicha ayuda en casa? (seleccione una opción o varias):

Marido o pareja Hijos Otros → ¿Quién?

Valoración de la profesión y sus perspectivas:

¿Está contento/a con su profesión? Mucho Bastante Poco Nada

Cree que socialmente su trabajo se valora: Mucho Bastante Poco Nada

Cree que las perspectivas de futuro para su profesión son:

Muy buenas BUENAS Regulares Malas Muy malas



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA

